

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 6 DE
AGOSTO DE 2.018**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas del día seis de agosto de dos mil dieciocho, se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO DE 2.018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 30 de julio de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1. LICENCIA DE OBRAS MERCANTIL COSENTINO, S.A.U.: PROYECTO DE CIMENTACIONES NUEVAS LÍNEAS DE PULIDO 3 Y 4. SILESTONE 2 EN RELACIÓN A SI426 – NUEVO LAY OUT LÍNEA PULIDO 2 S2.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U, para Proyecto de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 1/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



Cimentaciones Nuevas Líneas de Pulido 3 y 4. Silestone 2 en relación a SI426-Nuevo Lay Out Línea Pulido 3 S2, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567260X, 4135296Y.

Visto el Proyecto de Cimentación Nuevas Líneas de Pulido 3 y 4. Silestone 2 en relación a SI426-Nuevo Lay Out Línea Pulido 3 S2, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Félix López Flores, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, de fecha 9 de julio de 2.018, nº 658.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectado por la Ordenanza de Edificación Industrial o Almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 2 de agosto de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para Proyecto de Cimentaciones Nuevas Líneas de Pulido 3 y 4. Silestone 2 en relación a SI426-Nuevo Lay Out Línea Pulido 3 S2, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567260X, 4135296Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de agosto de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 220.692,74 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 5.296,63 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- *Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.*

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 2/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 2 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2. LICENCIA DE OBRAS MERCANTIL COSENTINO, S.A.U.: PROYECTO PR120.1.8. INDUSTRIALIZACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN: AUTOMATIZACIÓN TRASIEGO Y DOSIFICACIÓN MMPP SILOS P1 SILESTONE.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U, para Proyecto PR120.1.8. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización Trasiago y Dosificación MMPP Silos P1 Silestone, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567551X, 4135478Y.

Visto el Proyecto PR120.1.8. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización Trasiago y Dosificación MMPP Silos P1 Silestone, realizado por TAMOIN, S.L.U, y firmado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Alfonso Rodríguez Quesada, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Oriental, de fecha 25 de julio de 2.018, nº EJA1800243.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO URBANO, afectado por la Ordenanza de Edificación Industrial o Almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 2 de agosto de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A., Licencia de Obras para Proyecto PR120.1.8. Industrialización Nuevas Tecnologías de Producción: Automatización Trasiago y Dosificación MMPP Silos P1 Silestone, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567551X, 4135478Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de agosto de 2.018.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 3/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



b) *Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*

c) *El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de la misma.*

d) *La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el Proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 70.589,82 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.694,16 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

CUARTO.- *Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.*

QUINTO.- *Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 2 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. DON FRANCISCO AGÜERA GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Francisco Agüera García, para reforma general (1 ud. de alcantarillado, 90 m2 de solería, 30 m2 de alicatado con azulejos, 3 ud. de ventanas y 2 ud. de puertas) para edificación sita en Calle Real, nº 43, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572021X, 4134303Y y con Referencia Catastral: 1945704WG7314N0001PW.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 4/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



Visto que con fecha 24 de julio de 2.018, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la ocupación de la vía pública con un contenedor de obra, oportunamente señalizado, de 12 m2 durante 15 días para las obras.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1. Mc-1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 2 de agosto de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Francisco Agüera García, para las obras consistentes en reforma general (1 ud. de alcantarillado, 90 m2 de solería, 30 m2 de alicatado con azulejos, 3 ud. de ventanas y 2 ud. de puertas) para edificación sita en Calle Real, nº 43, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572021X, 4134303Y y con Referencia Catastral: 1945704WG7314N0001PW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 2 de agosto de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de obra de 12m² durante 15 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente colocado y señalizado por el promotor.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 5.850,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 234,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Agüera García, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e2lFkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 5/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e2lFkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN PEDRO RUBIO FERNÁNDEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Juan Pedro Rubio Fernández, para reparación de vivienda mediante sustitución de colañas por vigas pretensadas en cubierta y colocación de puerta en parte trasera (20 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle Estación, nº 27, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576395X, 4133747Y y con Referencia Catastral: 6438307WG7363N0001FT.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1. Mc-1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de agosto de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Pedro Rubio Fernández, para las obras consistentes en reparación de vivienda mediante sustitución de colañas por vigas pretensadas en cubierta y colocación de puerta en parte trasera (20 m2 de reposición de tejas y solería de cubierta y 1 ud. de puerta), para edificación sita en Calle Estación, nº 27, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576395X,4133747Y y con Referencia Catastral: 6438307WG7363N0001FT, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de agosto de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 44,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 6/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Pedro Rubio Fernández, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON DAVID GARCÍA MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don David García Martínez, para vallado de parcela y colocación de contenedor como caseta para uso agrícola (27 ml. de valla metálica de simple torsión de 1,5 m. de altura sobre una fila de bloques y un contenedor para uso agrícola), en Polígono 14, Parcela 93, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570027X, 4133996Y y con Referencia Catastral: 04031A014000930000RM.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de agosto de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don David García Martínez, para las obras consistentes en vallado de parcela y colocación de contenedor como caseta para uso agrícola (27 ml. de valla metálica de simple torsión de 1,5 m. de altura sobre una fila de bloques y un contenedor para uso agrícola), en Polígono 14, Parcela 93, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570027X,4133996Y y con Referencia Catastral: 04031A014000930000RM, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 3 de agosto de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.

d) El contenedor deberá tener unas dimensiones máximas de 8,27 m2, correspondientes al 1 % de las dimensiones de la parcela, según Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo No Urbanizable de Ámbito Provincial.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 7/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



e) Las obras sólo podrán tener un destino agrícola nunca residencial, ya que de lo contrario, este Ayuntamiento ejercería sus potestades de Disciplina Urbanística, previos Informes Técnico y Jurídico favorables.

f) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 20,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don David García Martínez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON JOSEPH MICHAEL BROWN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cinco edificaciones con características de viviendas rurales (una vivienda, tres almacenes y una piscina), sitas en Paraje La Hoya Alta, nº 23, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda: 568072X,4134329Y; Almacén 1: 568073X,4134341Y; Almacén 2: 568077X,4134345Y; Almacén 3: 568073X,4134348Y; Piscina: 568053X,4134313Y y Referencia Catastral: 04031A010001760001TU, tramitada a instancia de Don Joseph Michael Brown.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural y Construcciones Auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 8/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 10 de julio de 2.018, N° Expte.: 2018/1459-2 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones están clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 1 de agosto de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de la edificación destinada a Piscina sita en Paraje La Hoya Alta, nº 23 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568053X,4134313Y y Referencia Catastral: 04031A010001760001TU, propiedad de Don Joseph Michael Brown, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de las edificaciones destinadas a vivienda y tres almacenes, sitas en el Paraje La Hoya Alta, nº 23, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda: 568072X,4134329Y; Almacén 1: 568073X,4134341Y; Almacén 2: 568077X,4134345Y; Almacén 3: 568073X,4134348Y y Referencia Catastral: 04031A010001760001TU, propiedad de Don Joseph Michael Brown, ya que respecto de las precitadas edificaciones objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que las mismas cuentan con una antigüedad anterior al año 1.977.

TERCERO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzca a la implantación de nuevas edificaciones.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 9/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

CUARTO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones destinadas a vivienda y almacenes, procede que por el interesado se soliciten las correspondientes Licencias de Ocupación, que le serán concedidas, previos Informes Técnico y Jurídico.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Joseph Michael Brown, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON GINÉS MARÍN MARTÍNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones con características de edificaciones rurales (una vivienda, garajes y vivienda), sitas en Paraje El Llano, nº 34, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Vivienda: 569901X, 4135278Y; Garajes y Vivienda: 569901X, 4135295Y y Referencia Catastral de las dos edificaciones: 9957628WG6395N0000JG y 9957628WG6395N0001KH.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda y Construcciones Auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 25 de julio de 2.018, Nº Expte: 2018/818-8 y demás documentación aportada por el interesado junto a la solicitud.

Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo Urbanizable Sectorizado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 30 de julio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación para los Garajes y la Vivienda, sitos en el Paraje El Llano, nº 34 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569901X,4135295Y, propiedad de Don Ginés Marín Martínez, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 10/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

SEGUNDO.- Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación de la edificación destinada a vivienda, sita en el Paraje El Llano, nº 34, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569901X,4135278Y, propiedad de Don Ginés Marín Martínez, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

TERCERO.- Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

CUARTO.- Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de las edificaciones destinadas a garajes y vivienda, procede que por el interesado se soliciten las correspondientes Licencias de Ocupación, que le serán concedidas, previos Informes Técnico y Jurídico.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Ginés Marín Martínez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 3 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 11/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



4º.- LICENCIA DE OCUPACIÓN.-

4.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA ESPERANZA PARRA EXPÓSITO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación, para edificación sita en Avda. España, nº 13, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571643X, 4134386Y, instruido a instancia de Doña Esperanza Parra Expósito.

Visto el Certificado Final de la Dirección de la Obra, de fecha 21 de mayo de 2.018 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.

Considerando que con fecha 16 de octubre de 2.006, en Sesión de Junta de Gobierno Local se adoptó Acuerdo de concesión de Licencia Urbanística a Don Juan Antonio Riquelme Gea, para edificación construcción de vivienda unifamiliar y local, sita en Avda. España, nº 13

Considerando que la parcela está calificada como SUELO URBANO, afectándole la ordenanza de manzana en hilera retranqueada. MHR.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 3 de agosto de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Otorgar Licencia de Ocupación a Doña Esperanza Parra Expósito, para la edificación sita en Avda. España, nº 13, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571643X, 4134386Y.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Esperanza Parra Expósito, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan*

*Cantoria, a 3 de agosto de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,*

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DOÑA CHERYL SUSAN NEAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Doña Cheryl Susan Neal, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 12/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



edificación sita en Paraje Tomacar, Polígono 16, Parcela 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 573245X,4133642Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A016000310001TE.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 30 de julio de 2018 y 1 de agosto de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

- a) sobre la edificación sita en Paraje Tomacar, Polígono 16, Parcela 31 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 573245X, 4133642Y y Referencia Catastral del inmueble: 04031A016000310001TE, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.
- b) en cuanto a la antigüedad de la edificación, según Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Cheryl Susan Neal, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 3 de agosto de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FRA. | IMPORTE |
|--------------------------|------------|------------|-------------|
| MARTIZOS SERVICIOS | 1000083 | 17/07/18 | 2.770,90 € |
| BAVIERA PRODUCCIONES SL | 201800168 | 31/07/18 | 7.260,00 € |
| ESPECTRO SONORO SL | 71805 | 01/08/18 | 1.815,00 € |
| ELECTRODOMENE, S.L. | 220 | 31/07/2018 | 30.782,28 € |
| JUAN FERNÁNDEZ RAMOS | 44/18 | 30/07/2018 | 1.804,90 € |
| ÁNGEL BALAZOTE BERENGUER | 007/18 | 27/07/2018 | 1.462,08 € |

| | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 13/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|----------------|------------|------------|
| JUAN MOLINA GUILLÉN | 1 180147 | 09/07/2018 | 62,92 € |
| JUAN MOLINA GUILLÉN | 1 180164 | 25/07/2018 | 510,91 € |
| JUAN MOLINA GUILLÉN | 1 180156 | 16/07/2018 | 3.346,01 € |
| JUAN MOLINA GUILLÉN | 1 180143 | 04/07/2018 | 145,20 € |
| GUILLERMO CARREÑO LOPEZ | 1 000008 | 03/08/2018 | 1.960,20 € |
| GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ | 2018/001328 | 30/07/18 | 2.232,00 € |
| GABRIEL CERÓN MARTÍNEZ | 2018/001327 | 30/07/2018 | 1.404,99 € |
| GRAFICAS LUCMAR | A/206 | 30/06/2018 | 41,99 € |
| ICC CONTROL DE CALIDAD, S.L. | 18AL0404 | 30/07/2018 | 72,60 € |
| ANTONIO ÁVALOS MAYA | 37-2018 | 12/07/2018 | 178,95 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA | 20/18 | 03/07/2018 | 90,75 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA | 21/18 | 03/07/2018 | 217,80 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA | 22/18 | 04/07/2018 | 145,20 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA | 23/18 | 05/07/2018 | 54,45 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA | 24/18 | 06/07/2018 | 272,25 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA | 25/18 | 10/07/2018 | 181,50 € |
| RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA | 27/18 | 12/07/2018 | 580,08 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-000824/2018 | 25/06/2018 | 689,02 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-000642/2018 | 25/05/2018 | 1.072,62 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-000825/2018 | 25/06/2018 | 16,54 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-000823/2018 | 25/06/2018 | 20,06 € |
| LORENA MATEO MUÑOZ | 525 | 13/07/2018 | 626,61 € |
| ÁNGEL FERNÁNDEZ GILABERT | 008/2018 | 17/07/2018 | 4.840,00 € |
| MÁRMOLES Y GRANITOS LINARES LÓPEZ, CB | 2018040 | 02/08/2018 | 4.840,00 € |
| EDUARDO AYALA HIERROS, S.L. | A/781 | 05/07/2018 | 194,47 € |
| EDUARDO AYALA HIERROS, S.L. | A/782 | 05/07/2018 | 237,26 € |
| EDUARDO AYALA HIERROS, S.L. | A/783 | 05/07/2018 | 75,50 € |
| EDUARDO AYALA HIERROS, S.L. | A/811 | 16/07/2018 | 321,26 € |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO | 1071 | 30/06/2018 | 76,64 € |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO | 1072 | 30/06/2018 | 960,81 € |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO | 1069 | 30/06/2018 | 248,36 € |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO | 1070 | 30/06/2018 | 422,02 € |
| ANDRÉS RODRÍGUEZ GRANERO | 1075 | 30/06/2018 | 2.350,00 € |
| ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L. | 1800812 | 30/06/2018 | 2.381,82 € |
| ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L. | 1800809 | 30/06/2018 | 2.186,39 € |
| ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L. | 1800813 | 30/06/2018 | 2.203,52 € |
| AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L. | 247 | 09/07/2018 | 3.003,00 € |
| AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L. | 246 | 09/07/2018 | 1.457,50 € |
| AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L. | 245 | 09/07/2018 | 2.772,00 € |
| RECLAMOS PUBLI-PART, S.L. | 18520-18 | 17/07/2018 | 987,99 € |
| RECLAMOS PUBLI-PART, S.L. | 18482-18 | 09/07/2018 | 333,96 € |
| RECLAMOS PUBLI-PART, S.L. | 18499-18 | 12/07/2018 | 345,58 € |
| RECLAMOS PUBLI-PART, S.L. | 18484-18 | 09/07/2018 | 108,90 € |

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 14/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |



| | | | |
|---------------------------------------|-----------------|------------|------------|
| RECLAMOS PUBLI-PART, S.L. | 18502-18 | 12/07/2018 | 88,09 € |
| ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO | 2 | 23/07/2018 | 770,04 € |
| EVA TERUEL MARTOS | 504 | 19/07/2018 | 62,44 € |
| EVA TERUEL MARTOS | 541 | 30/07/2018 | 86,52 € |
| JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA | 5 | 30/07/2018 | 82,80 € |
| FRANCISCO LIRIA LÓPEZ | 012/18 | 16/07/2018 | 2.341,25 € |
| TELEPRENSA WORLD | 95/2018 | 01/08/2018 | 605,00 € |
| COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU | C 006C-18004360 | 31/07/2018 | 118,58 € |
| COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000 SAU | C 006C-18003867 | 31/07/2018 | 605,00 € |
| CASA CONCHILLO, S.L. | 00-000666/2018 | 25/05/2018 | 5.972,26 € |
| DESERT GRASS, SL | 1 000415 | 27/07/2018 | 126,00 € |
| DESERT GRASS, SL | 1 00426 | 31/07/2018 | 4.416,50 € |
| DESERT GRASS, SL | 1 000418 | 28/07/2018 | 217,80 € |
| BERDIN MURCIA, S.L. | 18272415 | 15/07/2018 | 381,74 € |
| BERDIN MURCIA, S.L. | 18272147 | 30/06/2018 | 1.293,87 € |
| VALLE DEL ALMANZORA OBRAS Y SERVICIOS | 1 18047 | 11/07/2018 | 9.646,25 € |

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

| PROVEEDOR | Nº FACTURA | FECHA FRA. | IMPORTE |
|--------------------------|------------|------------|------------|
| ALUMINIOS CURVALAC, S.L. | A/2018025 | 17/07/2018 | 2.514,36 € |

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 16:36:16 |
| | Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria | Firmado | 01/10/2018 13:54:18 |
| Observaciones | | Página | 15/15 |
| Url De Verificación | https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/tA7e21FkCYCaFGqiqp8a5w== | | |

